

811

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 08 MAR 2023

Proceso N° 2015-00502

1. Se requiere a la Universidad Nacional de Colombia para que, dentro de los **diez días** siguientes a la recepción del oficio, informe a este despacho el trámite otorgado al oficio Nro. 1461 de 23 de junio de 2022, en el que se ordenó se sirva designar un perito especializado en medicina forense para que conceptúe sobre la causa del fallecimiento del menor **EMANUEL DAVID BELALCAZAR CASTILLO. Oficiese.**

Lo anterior so pena de imponer las sanciones establecidas en el artículo 44 del Código General del Proceso, que consagra:

“ARTÍCULO 44. PODERES CORRECCIONALES DEL JUEZ. Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales:

(...) 3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.”

2. Se requiere a la parte actora para que, dentro de los **diez días siguientes** a la notificación del presente auto, dé cumplimiento a lo requerido mediante auto de 24 de septiembre de 2021 (fl. 746), en el sentido de suministrar al despacho mayores datos sobre la investigación penal a que se hizo referencia, pues la Fiscalía General de la Nación, Seccional Cundinamarca (fl. 741) señaló que no reposa en sus sistemas de información, la noticia criminal referida.

3. Se advierte que mediante providencia calendada el 16 de septiembre de 2022, el despacho se pronunció sobre la renuncia al poder presentada por Sandra Liliana Pérez Velásquez aceptando la misma, por lo que se ordena a las partes estarse a lo resuelto en dicho auto.

4. Una vez atendido lo señalado en los numerales 1 y 2 del presente auto, se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez



República de Colombia
Escuela Judicial del Poder Público
Cursos de Derecho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 074 Fecha 13 MAR 2023

El Secretario(a).